



REFERENCIA	NOMBRE DE AUDITORIA	FECHA DE REALIZACIÓN		FECHA DEL INFORME
		INICIO	CIERRE	
I-DA-01	Informes Derechos de Autor	22-02-2017	10-03-2017	11-04-2017

PROCESO / AREA AUDITADA	AUDITOR LIDER / AUDITOR
Gestión De Tecnologías De La Información/ Informes Derechos de Autor	Milton Aristóbulo López
EQUIPO DE AUDITORES	AUDITORES ACOMPAÑANTES
No aplica	No aplica

## 1. CRITERIOS

1.1 CALIDAD
No aplica.
1.2 CONTROL INTERNO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Directiva Presidencial 01 del 25 de febrero de 1999.</li> <li>• Directiva Presidencial 02 del 12 de febrero de 2002.</li> <li>• Circular 04 de del 22 de diciembre de 2006 expedida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial.</li> <li>• Circular 012 del 02 de febrero de 2007 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA).</li> <li>• Circular 017 de 2011 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA).</li> <li>• Decreto 1083 de 2015. Modelo Estándar de Control Interno (MECI).</li> <li>• Políticas, Procedimientos, Planes de Mejora e Informes de Auditorias anteriores asociados a la revisión del Derecho de autor y controles de TI.</li> </ul>

## 2. OBJETIVOS:

2.1 CALIDAD
No aplica.
2.2 CONTROL INTERNO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar el cumplimiento de la normatividad de la DNDA.</li> <li>• Evaluar riesgos y controles en el proceso de gestión de equipos de cómputo en la operación (hardware).</li> <li>• Evaluar riesgos y controles en el proceso de gestión de licenciamiento de software.</li> <li>• Evaluar la gestión de Software de Libre Distribución (SLD).</li> <li>• Verificar las políticas, procedimientos, guías o instructivos en cumplimiento de normas asociadas.</li> <li>• Verificar si existen avances en relación con evaluaciones anteriores.</li> </ul>

## 3. ALCANCE:

Para el seguimiento y evaluación a los objetivos de Control Interno planteados se tomaron como base las acciones adelantadas en el periodo comprendido entre 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.
---

## 4. LIMITACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA AUDITORIA:

No hubo
---------



**5. DOCUMENTOS EXAMINADOS:**

- Documentos publicados en el Sistema Integrado de Gestión Institucional (SIGI) relacionados con la Auditoría.
- Documentación física y electrónica asociada al control de hardware y software efectuado por los responsables de TI.

**6. PLAN DE MUESTREO**

No aplica

**7. RESUMEN DEL INFORME:**

7.1 Elementos de la Norma de Calidad	Numeral de la Norma	Número de no Conformidades
No aplica	-----	-----
<b>Total de no conformidades</b>	-----	-----
	--	-----

7.2 Normas de Control Interno	Criterio	Número de Hallazgos
Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.21.5.2. Guía para la administración y control de licencias de software (Código GTI-G-04).		1
<b>Total de hallazgos</b>		<b>1</b>

**8. INFORME**

**8.1 FORTALEZAS**

- El software de la Agencia se encuentra licenciado.
- Se da cumplimiento a lo requerido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA) en cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software.

**8.2 CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS**

**PRINCIPIOS APLICADOS AL PROCESO GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN/ INFORME DERECHO DE AUTOR**

Principios Arquitectura Empresarial

En el marco de la Auditoría al Sistema de Gestión de Tecnologías de la Información / Informe Derecho de Autor se estableció que el sistema cumple con los principios del Marco de Referencia establecido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para implementar la Arquitectura TI de Colombia y habilitar la Estrategia de Gobierno en línea<sup>1</sup> en cuanto a:

**Estandarizar.** Existen políticas lineamientos para la solicitud de equipos y licencias de software.

**Seguridad de la información.** Se observaron controles procedimentales y automáticos para minimizar el riesgo de instalación de software no autorizado.

<sup>1</sup> <http://www.mintic.gov.co/arquitecturati/630/w3-article-8672.html>



**Racionalizar.** En el marco de la Auditoría se pudo observar que sólo se mantiene un equipo en bodega como contingencia.

### 8.3 CONTENIDO

En la auditoría se verificó el proceso de acuerdo con los Procedimientos, Instructivos, Manuales, Guías y Formatos publicados a 31-12-2016.

Se verificaron los equipos y el software con que cuenta la ANDJE. Esta verificación se realizó a partir de la información recibida del Proceso de Gestión de Tecnologías de Información y se verificó con las demás fuentes de información que tiene la Entidad.

#### 8.3.1. DESARROLLO

##### 8.3.1.1 Equipos de Cómputo Ofimática (PCs – Portátiles)

Se verificó la relación de quipos reportador por el Proceso Gestión de Tecnologías de la Información, con los contratados con la empresa Key Market y los propios de la ANDJE.

Relación de equipos según Gestión de tecnologías de la Información		Relación de equipos Según Factura Alquiler de Equipos y Propios	
Equipos de Escritorio reportados en arriendo	185	Equipos de Escritorio reportados según orden 10195	186
Equipos portátil reportados en arriendo	29	Equipos portátil reportados según orden 10195	29
Equipos de Escritorio reportados propios de la AGNDJE	1	Equipos de Escritorio propios de la ANDJE	1
Equipos portátil reportados propios de la AGNDJE	1	Equipos portátil propios de la ANDJE	1
<b>Total Equipos de Cómputo Ofimática (Pcs – Portátiles)</b>	<b>216</b>		<b>217</b>

La diferencia de un (1) equipo de escritorio de los reportados versus los alquilados correspondió a un (1) equipo que se encuentra en Bodega y que no había sido reportado inicialmente, así se estableció que el total de equipos de cómputo ofimática es de 217.

Servidores	
Total servidores reportados	9

**Total, equipos ANDJE: 226**

##### 8.3.1.2 Inventario de Software

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado cuenta con 225 Licencias de ofimática distribuidas así:

Cantidad	Proveedor
135	Controles empresariales Ltda.
50	UNE EPM telecomunicaciones open 93555468zzg1605
20	UNE EPM telecomunicaciones open 94538190zzg1612
20	Office 365 e3 open
<b>225</b>	<b>Licencias Microsoft Office Professional</b>



**Observación. Inconsistencias en Información reportada**

La información reportada en archivo Excel por el Proceso Gestión de Tecnologías de la Información presentó inconsistencias en uno de sus ítems con respecto a las licencias adquiridas, así:

- Información reportada Fila 20 y 21.

Licencia Microsoft Project Profesional	Licencias	18
Licencia Microsoft Visio Profesional	Licencias	18

- Información reportada Fila 47 y 48.

Microsoft Project Professional 2013	Licencias	18
Microsoft Visio Standard 2013	Licencias	18

Se verificó que la Agencia contaba con 18 licencias de Microsoft Project Profesional y 18 licencias de Microsoft Visio Profesional. Como se observa la duplicación de registros se asocia al uso de dos formas diferentes de identificar las mismas licencias.

Con el fin de minimizar el riesgo de falta de integridad en la información se recomienda utilizar reglas precisas de registro de manera que no se duplique la información y así se presente actualizado el inventario de las Licencias de software con el que cuenta la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

**Hallazgo. Falta registro de características de las licencias**

De acuerdo con la información reportada por el Proceso Gestión de Tecnologías de la Información al requerimiento de Fecha de adquisición, renovación y/o caducidad de las licencias se informó a la OCI: "las licencias adquiridas por la entidad son a perpetuidad, lo que se tiene adicional es el Software Assurance Membership, que nos permite tener soporte y mejoras a nuestros productos adquiridos."

En el marco de la Auditoría se observó que existe software que no tiene licencias a perpetuidad como son: *SAS ANALITYCS PROC 3PC* «licenciamiento de abril 18 de 2016 a julio 24 2017»; *SAS ANALITYCS PROC 3PC* « licenciamiento de noviembre 25 2016 a julio 24 2017»; *SAS ACCESS TO PC FILES 1PC* «licenciamiento de noviembre 25 2016 a julio 24 2017»; *Enterprise Architec Corporate Edition* cubrimiento hasta el 3 de octubre de 2018; *Jira* licencias 50 usuarios hasta el 2 de octubre de 2018; y *Confluence* 25 usuarios hasta el 8 de junio de 2018.

La falta de control en fechas de adquisición, renovación y/o caducidad de la licencia podría llegar a materializar el riesgo de "uso ilegal de software en la Agencia Nacional de Defensa Jurídica de Estado". Para minimizar el riesgo expuesto se debe mantener el inventario actualizado incluyendo las características asociadas a cada licencia de acuerdo con la Guía "Administración Y Control De Licencias De Software con código GTI-G-04".

Ello evidenció el incumplimiento de la Guía para la Administración y control de licencias de software (código GTI-G-04) que frente a las responsabilidades del Asesor de tecnologías de Información solicita mantener actualizado el inventario de las licencias de software con que cuenta la Agencia, así como las características que debe tener el inventario de cada licencia como fecha de adquisición, renovación y/o caducidad de la licencia.



**8.3.1.3 Software de Libre Distribución**

De acuerdo con la información recibida en el marco de la Auditoría se informó que “Todos los equipos de la entidad cuentan con la herramienta de uso libre *Adobe Reader* y *7 Zip*”.

Dependiendo del software de libre distribución existen casos que, si el propósito es para uso personal o con carácter educativo no genera licenciamiento, pero al ser utilizada con propósito empresarial genera licenciamiento. En el marco de la Auditoría se observó que existen equipos con otros softwares de libre distribución como son: *Editpad lite*, *putty* y software de industria como *Mantis*. Lo anterior pudiera materializar el riesgo de uso ilegal de software en la Agencia Nacional de Defensa Jurídica de Estado.

**Recomendación**

Generar mecanismo para hacer cumplir la política del “Manual de Políticas Institucionales y de Desarrollo Administrativo”, numeral 6.4 POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN que establece en el numeral 6.4.6: “No se permite la descarga, uso, intercambio o instalación de juegos, música, videos, películas, imágenes, protectores y fondos de pantalla, software de libre distribución, información o productos que atenten contra la propiedad intelectual, archivos ejecutables que comprometan la seguridad de la información, herramientas de hacking, entre otros” y realizar seguimiento al software instalado en los equipos de la ANDJE, con el fin de minimizar el riesgo uso ilegal del mismo.

**8.3.1.4 Guía para la Administración y Control de Licencias de Software**

Se observó que la guía de código GTI-G-04 “Guía para la Administración y Control de Licencias de Software” en el numeral 5.3 “Licencias software *in house*” incluye: “El software desarrollado de la Agencia o encargados a terceros, debe ser aprobado por Gestión de tecnologías de la Información o por la Dirección de tecnologías de la información”. En la estructura actual de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado no existe la Dirección de tecnologías de la información.

**Recomendación**

Precisar en la Guía que la responsabilidad es del responsable del Proceso Gestión de tecnologías de la Información.

Nota: Se adjunta anexo con respuestas al informe a rendir a la Dirección Nacional de Derecho de Autor, informe a rendir antes del 30 de marzo de 2017.

**8. DESCRIPCIÓN DE LA (S) NO CONFORMIDAD (ES) Y/O HALLAZGO (S)**

**9.1. NO CONFORMIDADES EN EL SISTEMA DE CALIDAD**

REQUISITO DE LA NORMA	NO CONFORMIDAD	OBSERVACIONES
No aplica	No aplica	No aplica

**9.2. HALLAZGOS EN EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

REQUISITO DE LA NORMA	HALLAZGOS	OBSERVACIONES
Guía para la Administración y Control de Licencias de Software (Código GTI-G-04).	Se incumplió la Guía al evidenciarse que el inventario de las licencias de software con que	



	cuenta la Agencia y las características que debe tener el inventario de cada licencia como Fecha de adquisición, renovación y/o caducidad de la licencia no estaba diligenciada.	
--	--	--

**9. RECOMENDACIONES:**

Referidas dentro del texto del informe para cada control analizado.

<b>Firma Auditor Designado y Equipo Auditor</b>
<b>Informe firmado Electrónicamente en Orfeo Radicado. 20171020005503.</b>

<b>Firma Jefe de Control Interno ANDJE</b>
<b>Informe firmado Electrónicamente en Orfeo Radicado. 20171020005503.</b>



**ANEXO.**

**Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE)  
Oficina de Control Interno**

**VERIFICACIÓN, RECOMENDACIONES, SEGUIMIENTO Y RESULTADOS SOBRE EL  
CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE DERECHO DE AUTOR SOBRE  
SOFTWARE - AÑO 2016**

**Dirección Nacional de Derecho de Autor  
Circular 17 de 2011**

1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

Doscientos veintiséis (226).

2. ¿El software instalado en todos los equipos se encuentra debidamente licenciado?

Si.

3. De forma concreta, por favor describa los mecanismos de control que se han implementado en su entidad para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva.

La ANDJE cuenta con dos (2) mecanismos de control: 1. Un control automático desde el Directorio Activo que restringe la instalación de software, y 2. Una política de seguridad de la información que fija la responsabilidad del Proceso de Tecnologías de Información frente a la instalación de programas y prohíbe "la descarga, uso, intercambio o instalación" de los mismos por parte de personas no autorizadas.

El control automático restringe la instalación de aplicativos por parte de usuarios a partir de la incorporación en el Directorio Activo de la política *Prohibit User install*.

De otra parte el Manual de Políticas Institucionales y de Desarrollo Administrativo dispone en el numeral 6.4 Política de seguridad de la información, numerales 6.4.6 y 6.4.8, que: "No se permite la descarga, uso, intercambio o instalación de juegos, música, videos, películas, imágenes, protectores y fondos de pantalla, software de libre distribución, información o productos que atenten contra la propiedad intelectual, archivos ejecutables que comprometan la seguridad de la información, herramientas de hacking, entre otros" y "sólo personal designado por el Proceso

de Tecnologías de la Información está autorizado para instalar software o hardware en los equipos, servidores e infraestructura de tecnología de la ANDJE".

4. De forma concreta, describa por favor cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) no ha realizado actividades para dar de baja software ya que el licenciamiento adquirido tiene la característica de ser perpetuo.



**EVIDENCIA DE LA RENDICIÓN DEL INFORME A LA DNDA**

1324 select \* from informes where nit+correo = '900507741-1Miguel.Espinosa@DefensaJuridica.Gov.Co'

[Su informe ha sido recibido; como constancia puede imprimir este mensaje](#)

Informe recibido	
a. Datos Entidad Remitente	
Entidad:	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE)
NIT:	900507741-1
Orden:	Nacional
Departamento:	
Ciudad:	
Sector:	SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO
Funcionario:	Miguel Ángel Espinosa Ruiz
Dependencia:	Oficina de Control Interno
Cargo:	Jefe Oficina Control Interno
Correo electrónico:	Miguel.Espinosa@DefensaJuridica.Gov.Co
b. Datos del Informe	
1. Con cuántos equipos cuenta la entidad?	226
2. El software instalado en todos los equipos se encuentra debidamente licenciado? :	Si
3. De forma concreta, por favor describa los mecanismos de control que se han implementado en su entidad para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva.	La ANDJE cuenta con dos (2) mecanismos de control: 1. Un control automático desde el Directorio Activo que restringe la instalación de software, y 2. Una política de seguridad de la información que fija la responsabilidad del Proceso de Tecnologías de Información frente a la instalación de programas y prohíbe la descarga, uso, intercambio o instalación de los mismos por parte de personas no autorizadas. El control automático restringe la instalación de aplicativos por parte de usuarios a partir de la incorporación en el Directorio Activo de la política Prohibit User install. De otra parte el Manual de Políticas Institucionales y de Desarrollo Administrativo dispone en el numeral 6.4 Política de seguridad de la información, numerales 6.4.6 y 6.4.8, que: No se permite la descarga, uso, intercambio o instalación de juegos, música, videos, películas, imágenes, protectores y fondos de pantalla, software de libre distribución, información o productos que atenten contra la propiedad intelectual, archivos ejecutables que comprometan la seguridad de la información, herramientas de hacking, entre otros; y el personal designado por el Proceso de Tecnologías de la Información está autorizado para instalar software o hardware en los equipos, servidores e infraestructura de tecnología de la ANDJE.
4. De forma concreta, describa por favor cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad.	La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) no ha realizado actividades para dar de baja software ya que el licenciamiento adquirido tiene la característica de ser perpetuo.

Para cualquier observación por favor escribir a [sinterno@derechodeautor.gov.co](mailto:sinterno@derechodeautor.gov.co)

[http://200.91.225.128/intrane1/desarrollo/Informes\\_software/registra\\_informes\\_software.asp](http://200.91.225.128/intrane1/desarrollo/Informes_software/registra_informes_software.asp)